COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 46/2019

NRC : 243-7
NIT : 0614-140237-007-8
Telefono: 2537-1290

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGOC 132/2019

Señores: (052) COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.
(SADFI: 694)
Fax:
Telefono:
Correo:
NIT: **NRC:**

COPIA PUBLICA

Fecha: 13-Mar-2019
Administrador:
Correo: **Tel:** -
Req Asociadas: 203/2019/03
Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, SOARG
Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	1.00		3.2186	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES	796.18000	796.18000
				Solicitud de mantenimiento y reparación de tractores modelo:7420		
				el cual consiste en: Mantenimiento preventivo de 500 horas de		
				servicio el cual incluye cambio de aceite de motor,filtros de		
				maquina y engrase general		

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68 /100 DOLARES

Sub Total US$	**796.18**
IVA US$	**103.50**
Total US$	**899.68**

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 22-Mar-2019